AVISO DE CONVOCATORIA

EL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-004-2026.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO DE MARMATO CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY Y LOS REQUISITOS HABILITANTES SEÑALADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS, CASA DE GOBIERNO, SECTOR EL ATRIO, CENTRO HISTÓRICO.

2. LUGAR DONDE LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SUS OBSERVACIONES Y OFERTAS.

Todas las observaciones o inquietudes deben ser presentadas a través de la plataforma SECOP II en el link del presente proceso.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y CAMINOS ANCESTRALES EN LAS ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS

ESPECIFICACIONES: VER ANEXO 1.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, que determina el sistema de El presente proceso de contratación se encuentra regulado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

*"2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(…)"

Bajo este contexto, los ítems requeridos por la entidad y descritos en la ficha técnica encajan en esta descripción dado su valor total, motivo por el cual la modalidad de contratación será la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será hasta el 31 de diciembre de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el contrato, O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

6. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo para presentar ofertas será el relacionado en el cronograma cargado dentro del secop II.

La oferta deberá ser cargada a través del portal único de contratación SECOP II con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones electrónico y complementario.

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el proceso. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones electrónico y complementario.

La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá presentar, según el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal

El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección.

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta al MUNICIPIO, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección.
Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el MUNICIPIO no reconocerá reembolso por este concepto.

Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas válidas.

El MUNICIPIO no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado por el oferente en la sección del cuestionario - "LISTA DE PRECIOS”.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($190.251.667) M/CTE AU INCLUIDO, mediante la modalidad de monto agotable,** incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración y ejecución del contrato, el cual estará disponible durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, soportado en el cdp 96 del 19 de enero del 2026.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO		NO
Estados Unidos	SI	NO		NO
Guatemala	SI	NO		NO
Perú	SI	NO		NO
Corea	SI	NO		NO
Costa Rica	SI	NO		NO
Salvador	SI	NO		NO
Unión Europea	SI	NO		NO

9. CONVOCATORIA A MIPYMES.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el municipio de Marmato, Caldas informa que el presente proceso de contratación podrá adelantarse únicamente con MIPYMES siempre que se den los supuestos determinados en este.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y DESEMPATE.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

NOTA: Los parámetros de calificación podrán ser consultados de forma ampliada en el pliego de condiciones.

11. PRECALIFICACIÓN.

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA.

El cronograma del presente proceso podrá consultarse en el SECOP II.

13. LUGAR EN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS PREVIOS.

El Municipio de Marmato publicará toda la información relacionada con el presente proceso de contratación en el SECOP II, por tal motivo allí aparecerán disponibles para consultar los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos. El archivo físico reposará en la Casa de Gobierno, Sector el Atrio, Centro Histórico, Marmato, Caldas.

Se firma el 12 de febrero del 2026,

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO CORTÉS CHAVARRIAGA
ALCALDE MUNICIPAL